



Junta Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



FINALIZO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN TERMOTASAJERO

Uno de los propósitos de Sintraelec claramente definidos es la negociación, como un principio rector para beneficio de nuestras bases; es así como el año pasado se cerraron cruciales procesos de negociación que dejaron importantes enseñanzas.



Este año iniciamos con la denuncia de la convención y presentación del pliego de peticiones en Isa Transelca, instalación de mesa atípica de negociación en Tebsa y preparación de la negociación en EEC, al igual que el inicio del proceso de negociación formal en Termotasajero S.A. E.S.P., todas estas con la participación activa de la Dirección Nacional y el compromiso mancomunado de las Subdirectivas comprometidas.

El pasado 3 de febrero culminó el proceso de negociación entre Sintraelec y Termotasajero, realizado dentro de la etapa de arreglo directo en 17 días. El equipo de negociación estuvo integrado por los compañeros Miguel Antonio Monsalve Fuentes, Nancy Contreras Paredes y Ender Rolando Jaimes Peñaranda por la Subdirectiva San Cayetano; Pablo Emilio Santos Nieto, Wilson López Díaz y Luis Eduardo Murillo Buenahora en representación de la Dinal; y como equipo asesor externo, los profesionales Andrés Felipe Sánchez Duque, Mery Laura Perdomo Ospina y Diana Paola Salcedo Novoa.

El resultado de este proceso enorgullece a Sintraelec: por primera vez se pacta con una Empresa del sector el fin de la tercerización en áreas misionales, este es el punto más importante de la negociación, pues se vincula de planta al personal que venía desarrollando la labor en el área de Combustibles (caseta de trituración, toma muestras, tolvas, silos, y Operación de maquinaria pesada) con la contratista Gruya S.A.S. En sendas oportunidades hemos denunciado nacional e internacionalmente a Termotasajero; sin embargo, hoy debemos resaltar la excelente voluntad de la Administración demostrado mediante su equipo de negociación en cabeza de la Doctora Andrea Martha Wullner Garcés.

Además, se amplió el Campo de Aplicación de la Convención Colectiva, pasando de 70 a 170 Trabajadores, incluida la Empresa Termotasajero 2, del Grupo Empresarial Colgener. En este mismo campo quedó definida la restricción de aplicación a los cargos Directivos de las Empresas. Todo ello conllevó la eliminación de la discriminación al interior de la Empresa, pues quedaron proscritos los pactos colectivos y los planes de beneficio empresarial para el personal que desarrolla la labor de los cargos pactados en la aplicación de la C.C.T.

Carrera 19 No. 32 A -09 - PBX: 2885291 - Fax: 2887408
Web: www.sintraelec.org E-mail ssintraelec@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia



Junta Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



FINALIZO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN TERMOTASAJERO 2

Transitoriamente se pactó un modelo de escalafón que tendrá vigencia por 8 meses tiempo éste en el cual la Empresa contratará un estudio de cargos y salarios, que seguramente arrojará uno nuevo. En este modelo transitorio, las partes construimos la nueva tabla de remuneración salarial básica, en la cual se pactó el IPC +1 punto, que significó aumentos hasta del 26% para la nómina de personal.

No menos importantes los alcances en materia de vivienda: se redujo de 12% de tasa de interés a DTF-1 punto, estableciendo un piso de 2% y un techo del 7%, que para este año significan intereses del 4,87% anual; así mismo, se aumenta el monto del crédito de 40 millones de pesos a 125 smlmv o sea este año 86 millones e hipoteca en segundo grado, de ser necesario otro crédito con entidad financiera. En materia de educación se pasó de 150 mil pesos anuales por hijo de trabajador al 75% del smlmv para cada año de vigencia para primaria y bachillerato; y de 190 mil pesos anuales para estudios universitarios a 75% del smlmv semestrales para cada hijo y 1 smlmv si el promedio es de 4.5 en adelante. Se pactó adicionalmente medicina Prepagada con un auxilio del 60% a la afiliación del trabajador y un 40% en el núcleo familiar, siendo este punto algo muy sentido ante la mala prestación del sistema de seguridad social.

Se flexibilizó la Convención para los trabajadores que inicien su beneficio a partir de la fecha en materia de auxilio de energía que pasó de 1200 kWh/mes a 600 kWh/mes; prima de junio y diciembre en 70 días de salario básico, prima de vacaciones pasa a 20 días hábiles de salario básico adicionales a los 15 de ley, lo que significa un promedio entre 45 y 52 días efectivamente recibidos y adicionalmente la prima de antigüedad tendrá un tope máximo del 200% del salario básico, al cabo del cual, después del año 25 se recibirá siempre el 200% del salario básico.

Se actualizaron todos los montos adicionales pactados en la convención en el IPC y en materia de garantías sindicales, se avanzó de un aporte a la subdirectiva para gastos de funcionamiento de 1 smlmv a 12 salarios smlmv y se recuperó la alimentación con incidencia prestacional para el funcionario permanente.

Por último y no menos importante, se pactó Exoneración del servicio para los compañeros que perdieron la pensión convencional por el acto legislativo 01 del 2005, para lo cual se pactó el valor de la exoneración en el equivalente al 75% del salario promedio, primas legales de junio, de diciembre y auxilio de cesantía, y el trabajador que se acoja a esta figura, continuará disfrutando de la convención colectiva en todos los aspectos sociales, salud, educación, y vivienda.

Carrera 19 No. 32 A -09 - PBX: 2885291 - Fax: 2887408
Web: www.sintraelec.org E-mail ssintraelec@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia





Junta Directiva Nacional

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



FINALIZO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN TERMOTASAJERO 3

Lo importante al realizar el análisis debe ser el reconocimiento al crecimiento del procedimiento de negociación en Sintraelec, lo que nos lleva a tomar lo mejor de cada negociación para incorporarlo en la siguiente y aprender de los errores cometidos en cada etapa. Es claro que el tema de exoneración no es algo nuevo en nuestros procesos, éste lo debemos a los compañeros de Córdoba, Sucre, Magdalena, Magangué, César, Guajira y Atlántico que lo plasmaron en el pasado proceso de negociación con Electricaribe; hoy se desarrolla en otro modelo aplicativo pero el principio es el mismo; de otra parte se tomó lo desarrollado logísticamente en materia de asesorías externas por los compañeros de Bogotá Cundinamarca que nos dieron ese ejemplo de disciplina, organización y compromiso el año inmediatamente anterior.

Hoy en Sintraelec hay un nuevo marco de referencia, continuaremos creciendo en beneficio de nuestros afiliados y esperamos que las demás empresas sigan el ejemplo que en materia de eliminar la tercerización ha dado Termotasajero S.A.E.S.P. Hoy saludamos a la Administración de esta Empresa que acaba de demostrar claramente la voluntad del cambio en la relación obrero patronal, en beneficio de todos los integrantes de la Organización Empresarial.



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Carrera 19 No. 32 A -09 - PBX: 2885291 - Fax: 2887408
Web: www.sintraelec.org E-mail ssintraelec@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia